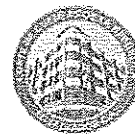




CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNO.

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL
A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, POR EL PERÍODO
DEL 1 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.**

SAN SALVADOR, 23 DE MARZO DE 2015.

INDICE

| CONTENIDO | PAG. |
|--|------|
| I. PARRAFO INTRODUCTORIO..... | 1 |
| II. OBJETIVOS..... | 1 |
| GENERAL..... | 1 |
| ESPECÍFICOS..... | 1 |
| III. ALCANCE..... | 2 |
| IV. PROCEDIMIENTOS A DE AUDITORÍA APLICADOS..... | 2 |
| V. RESULTADOS DEL EXAMEN..... | 4 |
| VI. PARRAFO ACLARATORIO..... | 4 |

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

Profesor
Salvador Sánchez Cerén
Presidente Constitucional de la
República de El Salvador
Presente

I. PARRAFO INTRODUCTORIO

Hemos realizado Examen Especial al Estado de Ejecución Presupuestaria de la Presidencia de la República, por el período del 1 de junio al 31 de diciembre de 2014, de conformidad al Art. 195, ordinal 4° de la Constitución de la República y las atribuciones y funciones que establece el Artículo 5 numerales 1, 3, 4, 5, 7 y 16, Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y en cumplimiento al Plan Anual Operativo de la Dirección de Auditoría Uno correspondiente al año 2014, se emitió la Orden de Trabajo No 118/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014.

II. OBJETIVOS.

GENERAL.

Realizar Examen Especial al Estado de Ejecución Presupuestaria de la Presidencia de la República, por el período del 1 de junio al 31 de diciembre de 2014.

ESPECÍFICOS

1. Emitir un Informe que contenga los resultados de la ejecución presupuestaria de la Presidencia de la República, por el período del 1 de junio a 31 de diciembre de 2014.
2. Verificar el cumplimiento de la normativa presupuestaria y contable aplicable para el registro de las operaciones de la Presidencia de la República, por el período del 1 de junio al 31 diciembre de 2014.
3. Comprobar que los registros contables se encuentren debidamente documentados.

4. Comprobar que las obligaciones generadas por la adquisición de bienes y servicios, han sido incorporadas a la aplicación informática del Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI) para un adecuado control y seguimiento de las transacciones.
5. Verificar que los registros contables y presupuestarios se hubieran efectuado en forma ordenada y cronológica, a través de sus respectivas Unidades Financieras.

III. ALCANCE

El alcance de nuestro trabajo incluyó el Examen al Estado de Ejecución Presupuestaria de la Presidencia de la República por el período del 1 de junio al 31 de diciembre de 2014. Nuestro trabajo no incluyó la Secretaría de Cultura y el Instituto Nacional de la Juventud, los cuales se auditarán por separado.

Para el desarrollo de este Examen Especial se aplicaron las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

IV. PROCEDIMIENTOS A DE AUDITORÍA APLICADOS

- a) Verificamos que la Programación de Ejecución Presupuestaria PEP, estuviera elaborada de conformidad a los lineamientos establecidos en el Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria.
- b) Verificamos que la PEP distribuyó en el ejercicio financiero, los límites autorizados en la Ley del Presupuesto, ubicándolos en el momento en que se estimó adquirir el compromiso y que la ejecución de la misma fuera de conformidad a lo programado.
- c) Comprobamos que el registro del compromiso presupuestario se efectuó a nivel de objeto específico del gasto por Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo, Fuente de Financiamiento, Fuente de Recursos, Número de Identificación Tributaria (NIT) del proveedor, Agrupación Operacional y Proyecto.
- d) Verificamos que el registro del compromiso presupuestario se elaboró por NIT de cada proveedor, previo a que se constituyera en obligación real para la Institución.
- e) Constatamos que los compromisos presupuestarios estuvieran vigentes desde la fecha de su registro hasta el 31 de diciembre de 2014 y que se efectuara con el devengamiento de la obligación respectiva.

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

- f) Verificamos los saldos de los compromisos presupuestarios que al 31 de diciembre de 2014 no se habían devengado.
- g) Comprobamos que registro el compromiso presupuestario se efectuara en forma mensual con base en la planilla de pago de salarios definitiva.
- h) Para las remuneraciones verificamos que se utilizara el NIT genérico 2 para el monto correspondiente al salario líquido, y para los montos de descuento de Ley, el NIT de cada empleado.
- i) Comprobamos que se elaborara el compromiso presupuestario previo al ingreso de los datos del hecho económicos.
- j) Verificamos que las operaciones contaran con la documentación necesaria que justificara e identificara su naturaleza.
- k) Constatamos que los empleados detallados en las planillas, estuvieran de conformidad a los contratos o Ley de Salarios según expedientes de personal.
- l) Revisamos que se efectuaran los descuentos en las planillas de sueldos y beneficios adicionales y que los descuentos por préstamos personales estuvieran de conformidad con la Ley.
- m) Revisamos que los ajustes efectuados se hubieren realizado entre rubros de agrupación, y dentro de una misma línea de trabajo, y que la SAFI-DGP autorizara la modificación.
- n) Verificamos que para las transferencias de recursos efectuadas existiera su respectivo acuerdo ejecutivo del Ramo de Hacienda.
- o) Comprobamos que para el registro del devengado de egresos, se evidenciara previamente el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos, para justificar o respaldar el hecho económico.
- p) Verificamos que para la generación de los requerimientos de fondos, existiera el registro contable del devengado del egreso, que garantizara que el compromiso a pagar fueran obligaciones exigibles.
- q) Verificamos que para el pago de los Servicios Generales y Arrendamientos, la Presidencia de la República efectuara el registro contable del devengado del egreso correspondiente a la obligación a pagar.
- r) Verificamos que los cheques para el pago de bienes y servicios, se emitieran a nombre de la razón social o comercial de las personas jurídicas o del representante legal, si fuera el caso, así como de personas naturales.

s) Revisamos que las Transferencias Corrientes al Sector Público destinadas a las instituciones subvencionadas, estaban programadas en forma mensual de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN.

Como resultado de los procedimientos aplicados, no determinamos condiciones que merezcan ser reportadas en este Informe.

VI. PARRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere al Examen Especial a la Ejecución de la Presidencia de la República, período del 1 de junio al 31 de diciembre de 2014, y ha sido elaborado para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 23 de marzo de 2015.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Directora de Auditoría Uno

